



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 19/2025



JAVIER ALFONSIN  
SEC. GRAL. M.P.2º INST.  
jalfonsin@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
23/06/2025 15:29:50



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de junio de 2025

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes locales N° 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución N° 601-MHGC/14, la Disposición SCA N° 7/2025 y las Actuaciones Internas N° 30-00099355 y N° 30-00103742 del registro de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Actuación Interna N° 30-00103742 mencionada en el Visto, tramita la solicitud Redeterminación Definitiva de Precios N° 1, presentada por la adjudicataria MASA DESARROLLOS SRL (CUIT 30-71527370-1), en el marco de la Licitación Pública N° 28/2024, tendiente a lograr la *“Provisión y servicio de pintura en distintos edificios del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad”*.

Que, por Disposición OAF N° 101/2024, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 28/2024 tendiente a lograr la contratación citada, con un presupuesto oficial de pesos ciento cinco millones trescientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y tres con 23/100 (\$105.398.383,23.-) IVA incluido y se aprobaron los pliegos y formularios correspondientes.

Que, mediante la Disposición SCA N° 7/2025, se aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 28/2024, y se adjudicó al oferente de la empresa MASA DESARROLLOS SRL (CUIT 30-71527370-1) el

Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 28/2024, por la suma total de pesos ochenta y cuatro millones novecientos setenta y un mil trescientos sesenta y cinco con 17/100 (\$84.971.365,17), IVA incluido.

Que, corresponde mencionar, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.754), que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, la cláusula 36 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente, prevé alcance, finalidad y procedimiento de solicitud de la Redeterminación Definitiva de Precios.

Que, la adjudicataria presentó la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios, toda vez que las variaciones de referencia promedio de precios de los meses de diciembre 2024 a marzo 2025 fueron superiores al 4% -conforme Resolución N° 601-MHGC/14-, por lo que corresponden sus actualizaciones.

Que, intervino la Oficina de Infraestructura, en su calidad de área requirente, informando mediante Nota OI N° 21/2025 que el inicio de los servicios de la Licitación Pública N° 28/2024 tuvo lugar el día 14 de marzo de 2025 y mediante Proveído OI N° 33/2025 indicó que no se han verificado demoras imputables al cocontratante.

Que, conforme lo informado por la Oficina de Administración Financiera, mediante Nota OAF N° 234/2025, surge que la Redeterminación Definitiva de Precios N° 1 -en los meses de diciembre 2024 a marzo 2025- asciende a la suma de pesos un millón seiscientos ochenta y dos mil ochocientos dos con



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

58/100 (\$1.682.802,58.-), que representa una variación del 1,98% respecto de los valores originales.

Que, consecuentemente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1179/2025, informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto derivado de la Redeterminación de marras.

Que, a su vez, corresponde aprobar el nuevo cuadro tarifario, con los valores actualizados.

Que, la firma adjudicataria deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante la Disposición SCA N° 7/2025.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 634/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulada a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público -Informe UAI N° 74/2025-, mediante el cual considera que, en la presente se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de redeterminación de precios.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1.903 y 2.809 (texto consolidado según Ley N° 6.754), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG Nros. 4/2020 y 5/2020;

**EI SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios N° 1, en el marco de la Licitación Pública N° 28/2024, a favor de la firma MASA DESARROLLOS SRL (CUIT 30-71527370-1) -entre el mes de diciembre 2024 y marzo 2025- que asciende a la suma total de pesos un millón seiscientos ochenta y dos mil ochocientos dos con 58/100 (\$1.682.802,58.-), representando una variación del 1,98% respecto de los valores originales aprobados.

**ARTÍCULO 2°.-** Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante la Disposición SCA N° 07/2025.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el modelo de Acta de Redeterminación Definitiva de Precios y el nuevo cuadro tarifario a aplicar para las prestaciones a partir del mes de marzo 2025, que como ANEXOS I y II, forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese; notifíquese a la firma MASA DESARROLLOS SRL (CUIT 30-71527370-1), publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, y



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

comuníquese a la a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Oficina Legal y Técnica y a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN SCA N° 19/2025**

## **ANEXO I a la Disposición SCA N° 19/2025**

### **ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS N° 1.**

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación Administrativa, Dr. Javier ALFONSÍN (DNI N° 32.279.578.), con domicilio en la Av. Córdoba 820, 10° piso de esta Ciudad, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y por la otra la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1), representada en este acto por el Sr. Javier Antonio MANZUR SABRA en su carácter de socio gerente, quien acredita su identidad con DNI N° 93.267.277, CUIT N° 20-93267277-5, con domicilio legal en la calle Martiniano Leguizamón 3067 de esta Ciudad, en adelante “EL COCONTRATANTE”, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública N° 28/2024 cuyo objeto es la “Provisión y servicio de pintura en distintos edificios del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad”, convienen en celebrar de común acuerdo la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL COCONTRATANTE y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan en el marco de la Licitación Pública N° 28/2024, la Redeterminación Definitiva de Precios N° 1 que asciende a la suma total de pesos un millón seiscientos ochenta y dos mil ochocientos dos con 58/100 (\$1.682.802,58.-), representando una variación del 1,98 % respecto de los valores originales aprobados.

**SEGUNDA:** EL COCONTRATANTE renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos de la Ley N° 2.809.

**TERCERA:** EL COCONTRATANTE se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los        días del mes de        de 2025.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

**ANEXO II a la Disposición SCA N° 19/2025**

**CUADRO TARIFARIO**

Ítem	DESCRIPCIÓN	OC N° 06-2025	RD N° 1
		Precio Unitario	Desde marzo 2025 Precio Unitario
1.1	LATEX EN MUROS INTERIORES	\$ 10.684,08	\$ 10.768,07
1.2	LATEX EN CIELORRASOS	\$ 9.525,09	\$ 9.600,57
1.3	ESMALTE SINTETICO EN SUPERFICIES METALICAS	\$ 24.175,07	\$ 24.415,53
1.4	ESMALTE SINTETICO IGNIFUGO EN CARPINTERIA DE MADERA	\$ 44.317,06	\$ 44.733,40
1.5	ESMALTE SINTETICO IGNIFUGO EN ZOCALOS	\$ 7.271,11	\$ 7.346,27
1.6	BARNIZ IGNIFUGO EN ABERTURAS DE MADERA	\$ 40.368,33	\$ 40.730,98
1.7	IMPREGNANTE IGNIFUGO EN SUPERFICIES DE MADERA	\$ 38.579,84	\$ 40.258,04
1.8	PLASTIFICADO EN SUPERFICIES DE MADERA	\$ 182.190,12	\$ 188.115,42
1.9	PROVISION Y COLOCACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE	\$ 10.199,86	\$ 10.597,97

